



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input checked="" type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para el desarrollo de procesos de entrenamiento dirigidos a los funcionarios, trabajadores oficiales y sus beneficiarios, en disciplinas deportivas, en el marco de los programas de bienestar funcionarios</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnico, tecnólogo o profesional en deportes, actividad física, educación física, administración deportiva, entrenamiento deportivo, ciencias del deporte o carreras afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como entrenador deportivo</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a noviembre de 2026, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será la Ciudad de Ibagué y el Municipio del Espinal.</i>
SUPERVISOR:	<i>Simón Albeiro Florido, Coordinador Grupo Gestión Talento Humano o quien designe el Subdirector del Centro</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ SUBDIRECTOR (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de la Regional Tolima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

El Decreto 1567 de 1998 implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos. La mencionada normativa en su artículo 20 establece: “Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

A su vez, el Artículo 21 ibidem establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.



En cumplimiento de dicha normativa, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA dentro de su programa de bienestar involucra la práctica deportiva como una estrategia para fomentar y aprovechar el tiempo libre, que permita al Servidor Público contar con un ambiente que estimule la práctica de valores y el trabajo en equipo, logrando así perseverar una buena salud física y mental.

El objetivo del Plan de Bienestar Social e Incentivos, es construir un ambiente laboral que contribuya a la productividad, al desarrollo de los funcionarios y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal.

Como resultado de la ejecución del Plan de Bienestar de 2025 en la Regional Tolima se otorgaron un total de 10.313 beneficios a servidores públicos y/o su grupo familiar, lo cual contribuyó a mejorar y aumentar las condiciones laborales, bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad. Este plan comprende los programas de: Deporte, recreación, cultura y artístico, capacitación en artes y artesanías, bienestar espiritual, promoción de la lectura, gestión de beneficios y calidad de vida laboral.

Por otro lado, dentro del Plan de Bienestar 2025, se desarrollaron las siguientes actividades dentro del programa deportivo con apoyo de los entrenadores deportivos donde se beneficiaron (2.917) personas, entre funcionarios y su grupo familiar:

- Escuelas Deportivas en disciplinas deportivas tales como: voleibol, futbol, billar, atletismo, natación, tejo y minitejo, baloncesto, tenis de mesa y ajedrez.
- Entrenamientos deportivos en disciplinas deportivas tales como: voleibol, futbol, billar, atletismo, natación, bolos, tejo y minitejo, baloncesto, tenis de mesa y ajedrez.
- Entrenamiento físico: aeróbicos, spinning, Pilates, entre otros
- Festivales deportivos Internos en las disciplinas deportivas de bolos, tejo, minitejo, billar.
- Torneos interempresas en tejo, minitejo, baloncesto, futbol y voleibol.
- Juegos Zonales y Nacionales

Con base en la participación de los funcionarios en las actividades deportivas, los retos del grupo para el 2026 respecto del Plan de Bienestar en el programa deportivo son los siguientes:

- Programar y desarrollar las actividades de bienestar que resulten atractivas para los funcionarios y su núcleo familiar, que acate la normatividad vigente dada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social ante la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Beneficiar a más de (2.917) servidores públicos y su núcleo familiar mediante la participación en actividades del programa deportivo, ejecutado con el apoyo de los entrenadores deportivos.
- Participar en los Juegos deportivos zonales y nacionales del SENA.
- Participar en torneos interempresas y realizar festivales internos deportivos

Dentro de la Resolución 1-00174 de 2024 “Por la cual se establecen directrices para el Sistema de



Estímulos y del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA”, en el Título III DISPOSICIONES GENERALES BIENESTAR SOCIAL, se establece:

“Artículo 15. Protección y Servicios Sociales. Abarcan los programas destinados a satisfacer las necesidades de protección, ocio, identidad, aprendizaje del empleado público, trabajador oficial y su grupo familiar; con el fin de mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación:

a. Programa deportivo: Comprende actividad física relacionada con el deporte, tales como campeonatos internos y externos, escuelas deportivas, entrenamientos deportivos- equipos internos-, festivales deportivos, intercambios entre regionales, participación en juegos deportivos zonales y nacionales, entre otros.

Para garantizar los entrenamientos y/o escuelas deportivas se debe contar con entrenadores y/o propender por generar alianzas o convenios con Cajas de Compensación Familiar y/o Entidades Públicas de Protección y Servicios Sociales, ligas deportivas, institutos de recreación y deporte que permitan el desarrollo de los programas descritos.”

Dentro del Plan de Bienestar Social del SENA para la vigencia 2026 <https://sena4.sharepoint.com/:w:/s/secretariageneral/IQAgZPoBtobtRo0kPf9fiCuEATp3nE-aDkBZS5Hhbomah-s?e=FOrpkB> en el numeral 14.3. “Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual.”, se establecieron las siguientes actividades:

“14.3.1 Deportes

I. Escuelas y Entrenamiento Deportivo:

La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026 se practiquen. Los entrenamientos que se oferten deben ser los que se identificaron en este diagnóstico.

Para el desarrollo de estos programas, se tiene previsto que a partir del mes de febrero de 2026 se contraten los entrenadores deportivos que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar, aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuente la entidad.



II. Realización de Campeonatos Internos:

Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación deberán garantizar la organización y participación de los servidores públicos del SENA, en campeonatos internos alrededor de disciplinas deportivas tales como: Natación, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol entre otras disciplinas que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026.

III. Torneos representativos interinstitucionales y/o interempresas:

Fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional.

Para cumplir dicho cometido se atenderán los siguientes parámetros:

- Se programarán juegos interdependencias en las disciplinas emblemáticas de la Regional, que impliquen el fomento de la salud, la sana convivencia y el desarrollo personal de las respectivas habilidades.
- Los participantes contarán con dotación necesaria y con entrenadores contratados, para lo cual la Dirección Regional deberá apropiarse los recursos necesarios.

IV. Entrenamiento físico:

Podrán programarse actividades continuas de entrenamiento físico tales como: aeróbicos, spinning, Pilates, que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la Regional, propendan por la salud física y mental de los servidores públicos y su grupo familiar.

V. Juegos deportivos del SENA

Desarrollado por la Dirección General y las Regionales que sean designadas sedes, organizarán los Juegos Nacionales del SENA.

- Deportes Juegos Nacionales: Atletismo masculino y femenino, Natación masculino y femenino, softbol masculino, bolos masculino y femenino, Fútbol, masculino, baloncesto masculino y femenino, voleibol masculino y femenino, tejo masculino, mini tejo femenino, billar masculino, tenis de mesa masculino y femenino ajedrez masculino y femenino.
- Sede por definir
- Requisitos: esta actividad debe acatar las directrices establecidas en el reglamento general deportivo a nivel nacional, que sea remitido por la Dirección General.

En virtud de las acciones mencionadas anteriormente, se tiene previsto realizar actividades deportivas y demás actividades del programa de bienestar social de los servidores públicos y familiares beneficiarios del plan de bienestar, que permitan el esparcimiento físico y mental de los funcionarios y su grupo familiar, en cumplimiento de los Decretos 1567 de 1998, 1227 del 2005, 1083 de 2015, Decreto 51 de 2018, Resolución No. 00174 de 2024 o su modificatoria, por lo que la Regional Tolima, requiere contratar la prestación de los servicios para el desarrollo y cumplimiento



del plan de bienestar social a funcionarios.

La población objeto del plan de bienestar son los funcionarios públicos de la Regional Tolima que corresponden a trescientos doce (320) funcionarios en planta con corte a diciembre de 2025, según reporte del aplicativo KACTUS.

Teniendo en cuenta las actividades que incluyen a los funcionarios y su grupo familiar se estima que se brinden 2.917 beneficios deportivos durante la vigencia 2026, dicha cifra incluye personas que pueden participar en varias actividades, es decir y a manera de ejemplo, un funcionario público puede participar en entrenamiento de natación, festival deportivo, entre otros, por tanto, la cifra de 2.917 corresponde al promedio anual de participación en todas las actividades del funcionario público y su familia.

La cifra mencionada anteriormente, corresponde a la proyección realizada por el grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, para la ejecución del Plan de Bienestar para la vigencia 2026.

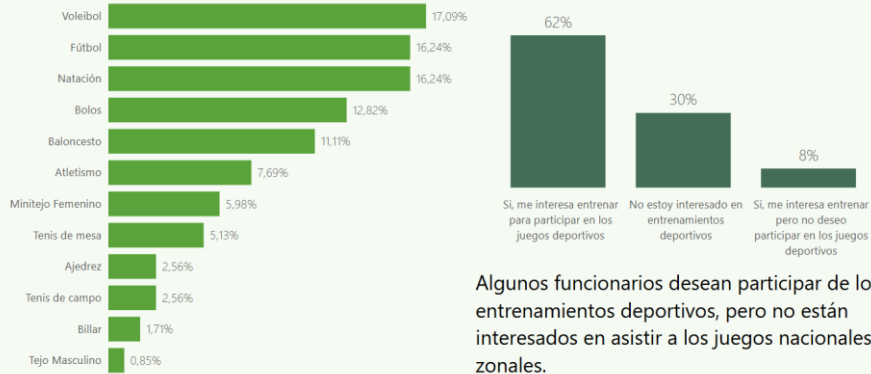
Es pertinente mencionar respecto del diagnóstico realizado; primero, que este se realiza a nivel nacional, por lo cual, las necesidades de cada regional varían, sin embargo, la generalidad se plasma en el Plan de Bienestar Nacional y, segundo, el propósito del diagnóstico realizado es identificar las necesidades de los funcionarios y que estas puedan tener la mayor cobertura posible, obedeciendo la oferta de actividades a las que han tenido mayor demanda en la encuesta de diagnóstico del plan de bienestar social e incentivos 2026:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTNhMjNlODQzMjRkMy00OTk1LTkzM2ltZGFhZjgzMTk1MDhkliwidCI6ImNiYzJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNINyIsImMiOiR9>

Enfocándonos en la parte deportiva obtuvimos los siguientes resultados:



Prioridad entrenamientos deportivos



Algunos funcionarios desean participar de los entrenamientos deportivos, pero no están interesados en asistir a los juegos nacionales o zonales.



Prioridad en programa deportivo



Teniendo en cuenta lo anterior y lo indicado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” , es oportuno indicar que en el presente caso es viable realizar el proceso de contratación, teniendo en cuenta que el Grupo de Gestión del Talento Humano no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de la planta global para las



labores de apoyo a la gestión como entrenador deportivo y recreativo, en la Regional Tolima, en cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2026, por lo que resulta necesario contar con un entrenador deportivo, para las funciones adscritas a este grupo en cumplimiento de las directrices expedidas por la Dirección General y las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Según la Circular 3-2026-000002 del 5/01/2026 cuyo asunto es: Lineamientos para la Contratación de equipos en las Regionales y Centros de Formación – Proceso Gestión del Talento Humano y Gestión Documental – vigencia 2026, se establece en el VI. LINEAMIENTOS PARA EL EQUIPO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, que el criterio para determinar el número de entrenadores deportivos, se fundamenta en la caracterización de las regionales según su tamaño, de acuerdo con el número de funcionarios vinculados a la planta de personal, información tomada del alfabético con corte al mes de noviembre, y en la distribución del talento humano por sedes habituales de trabajo, considerando las subsedes y complejos existentes en las regionales y centros de formación.

Adicionalmente, el perfil de entrenador deportivo deberá contar con educación y experiencia relacionada en deporte, actividad física, administración deportiva o ciencias del deporte y se deberá asignar un (1) entrenador deportivo multidisciplinario por cada Centro de Formación que cubra las necesidades de sedes y subsedes. Esta asignación responde a criterios estratégicos y operativos orientados a asegurar la cobertura, calidad y efectividad de los programas de bienestar deportivo. Así mismo en las consideraciones generales, se establece que, aunque se asignen roles a las regionales y/o centros de formación, estos deben garantizar la cobertura de todo el territorio o área de acción correspondiente a su jurisdicción. Es decir, los roles asignados a los despachos regionales deben articularse con los centros de formación para apoyar el cumplimiento de sus obligaciones, y los roles asignados a los centros de formación deben cubrir las sedes y subsedes bajo su jurisdicción en lo relacionado con sus obligaciones. Lo anterior, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos en todo el territorio nacional.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de servicios de apoyo a la gestión para realizar entrenamiento a funcionarios de la regional Tolima, Escuelas y Entrenamiento Deportivo en la disciplina deportiva que sea requerido, que nos permita a la Regional participar en los Juegos deportivos del SENA, Torneos representativos interinstitucionales y/o interempresas y campeonatos deportivos internos de funcionarios de la presente vigencia 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Despacho de la Regional Tolima, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de*



prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Planificar, organizar y ejecutar las actividades de entrenamiento deportivo asignadas, de conformidad con el cronograma aprobado por la Regional y los lineamientos del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del SENA.
2. Promover actividades deportivas con el objeto de reducir riesgos relacionados con el sedentarismo y enfermedades no transmisibles en los funcionarios y trabajadores oficiales.
3. Diseñar y aplicar planes de entrenamiento acordes con las disciplinas deportivas a su cargo, considerando las condiciones físicas, niveles de rendimiento y características de los funcionarios, trabajadores oficiales o beneficiarios del Plan de Bienestar participantes.
4. Preparar y acompañar a los equipos deportivos de la Regional para su participación en eventos, encuentros, torneos o competencias institucionales, cuando así se requiera.
5. Llevar registros de asistencia, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas, y entregar los informes periódicos que le sean solicitados por la supervisión del contrato.
6. Cumplir con las normas internas del SENA, así como con la legislación vigente en materia laboral, deportiva, de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución del contrato.
7. Presentar el informe final de actividades, detallando resultados, logros, dificultades y recomendaciones, como requisito para el cierre y liquidación del contrato.
8. Programar jornadas de acondicionamiento físico con una periodicidad semanal mínima de dos horas para los empleados públicos en el centro de formación y/o dirección regional, dentro de las dos (2) horas de la jornada laboral a la que refiere el artículo 11 de la Resolución 1-00174 de 2024, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 7.35 del acuerdo colectivo 2024-2026.
9. Acompañar y dirigir a los funcionarios deportistas en los juegos nacionales o zonales o torneos interinstitucionales o festivales deportivos internos, y apoyar en la organización y ejecución de torneos internos o festivales deportivos internos (cuando sea requerido)
10. Las demás que le sean asignadas a consideración del supervisor del contrato.

Obligaciones Generales

1. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
2. Dar estricto cumplimiento del código de integridad del SENA; los valores relacionados a continuación guiarán el cumplimiento del objeto contractual: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad y lealtad.
3. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150



- de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
4. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.
 5. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
 6. Cumplir con la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022 (Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones): la cual es su ARTÍCULO 7°. Establece: *“Acreditación del entrenador (a) deportivo (a): Para ejercer como entrenador (a) deportivo (a), se requiere estar inscrito en el Registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida”.*, es decir, que el 30 de mayo de 2025 se debe presentar la tarjeta o registro de entrenador deportivo de que trata la presente ley. So pena de incurrir en causal de terminación del contrato al aplicar el ARTÍCULO 10 de la citada ley el cual establece: *“Ejercicio ilegal de la actividad: Ejerce ilegalmente como entrenador deportivo y por lo tanto incurrirá en las sanciones que decrete la autoridad penal, administrativa o de policía correspondiente, la persona que sin cumplir los requisitos previstos en esta ley o en normas concordantes, practique cualquier acto comprendido en el ejercicio de esta profesión”.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la Ciudad de Ibagué y el Municipio del Espinal.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Simón Albeiro Florido, Coordinador Grupo Gestión Talento Humano, o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director (e) Regional Tolima designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ANTONIO SAAMS DE LA ROSA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.003.115, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAA A)	(DD/MM/AAAA)				
SENA TOLIMA	07/02/2025	30/11/2025	9	22	X	
SENA TOLIMA	12/03/2024	10/12/2024	9	0	X	
SENA TOLIMA	01/04/2023	30/11/2023	8	0	X	
SENA TOLIMA	01/05/2022	31/12/2022	8	0	X	
NSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION	28/01/2022	30/04/2022	3	3	X	



INDEPORTES CUNDINAMARCA	17/06/2021	15/12/2021	6	0	X	
CLUB ATLETICO IBAGUE	30/01/2014	28/07/2020	78	0	X	
ATLETICO GALICIA	02/03/2010	28/06/2013	40	0	X	
V Y V MI NUEVO TOLIMA	02/02/2007	30/11/2009	33	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		194	25	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señor ANTONIO SAAMS DE LA ROSA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, El subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7365701 DE 2025	Antonio Saams De La Rosa	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador deportivo y recreativo, en la disciplina deportiva de fútbol, en la Regional Tolima, en cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2025	9 meses y 22 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$17.839.156) Esta suma (incluida la modificación) será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.344.046). b) nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 1.832.790) cada uno	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6077776 DE 2024	Antonio Saams De La Rosa	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador deportivo y recreativo, en la disciplina deportiva de fútbol, en la Regional Tolima, en cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2024	9 meses	el valor total del contrato queda por la suma de CATORCEMILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$14.379.085) Esta suma (incluida la modificación) será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Marzo de 2024 por valor de UN MILLON VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.022.713) o la fracción que corresponda a los días en que efectivamente preste sus servicios. b) seis (06) pagos iguales por los meses de abril a septiembre de 2024, por valor de UN MILLONQUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$1.534.070) cada uno. C) dos (02) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2024, por valor de UNMILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CADA UNO. (\$1.779.408) C) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2024 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$593.136) o la fracción que corresponda a los días en que efectivamente preste sus servicios	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4825910 de 2023	Antonio Saams De La Rosa	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador deportivo y recreativo, en la disciplina deportiva de futbol, en la Regional Tolima, en cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2023	8 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$11.915.112). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (08) pagos correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2023 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.489.389).	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:



Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ibagué. 17 días de enero de 2026

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
SUBDIRECTOR (E) - CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION CENTRO DE INDUSTRIA Y
REGIONAL TOLIMA

Proyectó: July Marcela Oviedo Reyes, Bienestar funcionarios

Revisó: Oscar Leonardo Garcia arias – contratación 